

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026



Señor Presidente:

Han sido remitidas, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, las siguientes propuestas legislativas siguientes:

- **P.L 8329/2023-CR**, “Ley que otorga una asignación a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN - DIRCOTE PNP, declarados héroes de la democracia con la Ley 30655”, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del **congresista Alfredo Azurin Loayza**.
- **P.L 9353/2024-CR**, “Ley que declara de interés Nacional el Reconocimiento de una asignación especial mensual al Grupo Especial de Inteligencia GEIN”, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú, a iniciativa del congresista **José Jeri Ore**.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas, celebrada el lunes **17** de noviembre de 2025, de manera semi presencial y a través de la Plataforma Microsof Teams, en la Sala Miguel Grau Seminario, en Palacio Legislativo del Congreso de la República, con el voto a favor de los congresistas presentes **Karol Ivett, Paredes Fonseca** (Avanza País - Partido de Integración Social); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Yorel Kira, Alcarraz Agüero** (Podemos Perú); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Elva Edhit, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Margot, Palacios**



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Huamán (Juntos Por el Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú) y **José Daniel, Williams Zapata** (Avanza País - Partido de Integración Social); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Con licencia de los señores congresistas **Héctor José, Ventura Ángel** (Fuerza Popular); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre) y **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

Las propuestas legislativas motivo del presente estudio proponen que el Estado asigne un reconocimiento Estatal a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia - GEIN, en reconocimiento a la contribución en la lucha contra el terrorismo.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N° 8329/2023-CR, “Ley que otorga una asignación a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN - DIRCOTE PNP, declarados héroes de la democracia con la Ley 30655”, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 4 de julio de 2025, y fue remitido el 8 de julio del 2025 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como segunda Comisión**, para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley N° 9353/2024-CR, “Ley que otorga una asignación mensual al grupo especial de inteligencia – GEIN”, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 30 de octubre de 2025, y fue remitido el 30 de octubre del 2025 a la Comisión

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y dictamen.

La Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en su condición de comisión ordinaria encargada de estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas referidas al sector Interior, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una ley de **naturaleza ordinaria**, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el presente Periodo Parlamentario 2021-2026, no se han presentado proyectos de Ley que guarden relación con las propuestas motivo de estudio.

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas a través de la presidencia, cursó los siguientes pedidos de opinión a las Instituciones, mediante los siguientes oficios:

Proyecto de Ley 8329/2023-CR

Fecha	Institución	Documento
08/07/2024	Ministerio del Interior	Oficio N° 2854-2023-2024– CDNOIDALCD/CR
08/07/2024	Ministerio de Defensa	Oficio N° 2855-2023-2024– CDNOIDALCD/CR

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

08/07/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 2856-2023-2024– CDNOIDALCD/CR
08/07/2024	Presidencia del Consejo de ministros	Oficio N° 2857-2023-2024– CDNOIDALCD/CR

Fuente y elaboración: Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 2025-2026

Proyecto de Ley 9353/2024-CR

Fecha	Institución	Documento
07/11/2024	Presidencia del Consejo de ministros	Oficio N° 676-2024-2025– CDNOIDALCD/CR
07/11/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 677-2024-2025– CDNOIDALCD/CR
07/11/2024	Ministerio de Defensa	Oficio N° 678-2024-2025– CDNOIDALCD/CR
07/11/2024	Ministerio del Interior	Oficio N° 679-2024-2025– CDNOIDALCD/CR

Fuente y elaboración: Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 2025-2026

I.5. Opiniones Recibidas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen, se han recibido los siguientes documentos con la opinión técnica respectiva sobre el tema. Presentamos un cuadro resumen de la opinión recibida.

Proyecto de Ley 8329/2023-CR

Fecha	Institución	Documento
17/07/2024	Presidencia del Consejo de ministros	Oficio N° D001447-2024-PCM-SG

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

14/08/2024	Ministerio de Defensa	Oficio N° 00972-2024-MINDEF-DM
10/01/2025	Ministerio del Interior	Oficio N° 000125-2025-IN-SG-PCR
19/09/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 3769-2025-EF/13.-01

Fuente y elaboración: Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 2025-2026

Proyecto de Ley 9353/2024-CR

Fecha	Institución	Documento
13/11/2024	Presidencia del Consejo de ministros	Oficio N° D002239-2024-PCM-SG
24/09/2025	Ministerio del Interior	Oficio N° 002717-2025-IN-SG-PCR
18/10/2025	Ministerio del Interior	Oficio N° 003073-2025-IN-SG-PCR
30/10/2025	Ministerio del Interior	Oficio N° 003073-2025-IN-SG-PCR

Fuente y elaboración: Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 2025-2026

I.5.1. Síntesis de las opiniones recibidas

Proyecto de Ley 8329/2023-CR

▪ Presidencia del Consejo de ministros

Mediante Oficio N° D001447-2024-PCM-SG, de fecha 17 de julio de 2024, el secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el informe N° ° D001051-2024-PCMOGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual hace de conocimiento a la presidente de la Comisión



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

que, por competencia, **no corresponde** a la Presidencia del Consejo de Ministros **emitir opinión** acerca del Proyecto de Ley N° 8329/2023-CR.

▪ **Ministerio de Defensa**

Mediante Oficio N° 00972-2024-MINDEF/DM, de fecha 14 de agosto de 2024, el ministro del sector, remite el informe el Informe Legal N° 01165-2024-MINDEF/SG-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio de Defensa, hace de conocimiento **no corresponde a este sector emitir opinión**.

▪ **Ministerio del Interior**

Mediante Oficio N° 000125-2025-IN-SG, de fecha 6 de junio de 2025, el secretario general del Ministerio del Interior, remite el informe N° 002206-2024/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, emitiendo opinión que el Proyecto de Ley 8329/2023-CR, **no es de competencia** del sector Interior, por las siguientes consideraciones:

Opinión de la Policía Nacional del Perú

III. CONCLUSIONES

(...)

2. De acuerdo a la información proporcionada por la Sección de Transferencia de Aportes, Reintegros, Remuneraciones y Bonos son **(869 los miembros del GEIN, (04) en actividad que viene percibiendo la citada Asignación, (04) efectivos fallecidos y (78) pensionistas, para cuyo caso la incidencia tiene un costo mensual de S/ 198,900.00 siendo de S/ 397,800.00 para el (periodo Noviembre y diciembre) y S/ 2'386,800.00 para el AF-2025**

(...)

4. Para el AF-2025 al no haber considerado el Proyecto Presupuestario de la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP recurso alguno para la atención del Proyecto de ley, **su financiamiento debe ser asumida por el MEF mediante una Demanda Adicional.**
5. De ser aprobado el Proyecto de Ley, su financiamiento para el periodo 2026-2028 y años subsiguientes serán previstos durante la fase de programación



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

multianual del presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: DIFECFIN PNP. (...).

(las negritas son nuestras).

▪ Ministerio de Economía y Finanzas

Mediante Oficio N° 3769 -2025–EF-13.01 de fecha 19 de setiembre de 2025, la secretaria general el ministro de Economía y Finanzas, remite el informe N° 0339-2025-EF/53.05 de la Dirección General de Gestión, hace de conocimiento a la presidente de la Comisión que **formula observación** al Proyecto de Ley 6840/2023-CR, señala lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, ***se formula observación al PL 8329/2023-CR, Ley que otorga una asignación especial a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE PNP, declarados Héroes de la Democracia con la Ley N° 30655, por lo siguiente:***

(...)

3.2 Según su exposición de motivos, plantea beneficiar a los 869 miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, quienes fueron identificados en la Resolución Suprema N°139-2017-PCM. Este grupo selecto recibiría una asignación económica cuyo costo anual totalizaría S/ 2 631 600.

3.3 Sin embargo, se advierte que esta medida podría sentar un precedente que motive a otros grupos con condiciones similares a exigir el mismo tratamiento, generando un alto nivel de incertidumbre fiscal y normativo, comprometiendo la sostenibilidad financiera tanto en el corto como en el largo plazo.

3.4 Las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, deben regirse por criterios de sostenibilidad financiera; caso contrario, serán leyes inconstitucionales.”

Proyecto de Ley 9353/2024-CR

▪ Presidencia del Consejo de ministros



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Mediante Oficio N° D002239-2024-PCM-SG, de fecha 13 de noviembre de 2025, el secretario general de la Presidencia del Consejo de ministros, remite el I Informe N° D001660-2024-PCMOGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de ministros., mediante el cual hace de conocimiento a la presidente de la Comisión que, por competencia, **no corresponde** a la Presidencia del Consejo de ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 9353/2024-CR.

▪ **Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior ha remitido tres (03) oficios con opiniones legales con respecto Al PL 9353 con las siguientes opiniones:

- Mediante Oficio 002717-2025-IN-SG, de fecha 24 de setiembre del 2025, el secretario general del Ministerio del interior remite el informe el Informe Legal N° 002734-2025-IN-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio del Interior, emitiendo opinión que el Proyecto de Ley 9353/2024-CR es **VIABLE CON RECOMENDACIONES**, las que se señalan a continuación:

- La **División de Economía de la PNP** mediante el Informe N° 020-2025-DIRADM, opina:

*De acuerdo con la información que obra en el expediente (Informe N° 184-2024-SECEJE PNP/DIRBAP-DIVPEN-DEPARLP-UNIASJUR), serian SETENTA Y TRES (73) los beneficiarios en calidad de pensionistas PNP, cuyo costo mensual sería de S/. 186,150.00 y costo anual de S/. 2'233,800.00, **recursos con los que no cuenta las Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP.***

*Para el **AF-2025** la referida asignación no ha sido considerada durante la programación y formulación del presupuesto AF-2025 de la Unidad Ejecutora 002: DIRECFIN PNP, por lo que el proyecto deberá considerar la asignación de recursos presupuestales adicionales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.*

- Finalmente, manifiesta:

Que, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento relacionado al proyecto de ley 9353-2024/CR, Ley que otorga una asignación mensual al Grupo



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA".

*Especial de Inteligencia - GEIN, conteniendo las opiniones de las instancias competentes en lo técnico y legal, esta División de Diagnóstico y Análisis Prospectivo de la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento del Estado Mayor General de la PNP, opina por su viabilidad de declarar de interés nacional el justo reconocimiento público de la asignación de una retribución especial mensual a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú, declarados Héroes de la Democracia de la Ley N° 30655, en mérito de su invaluable contribución a la paz, seguridad y consolidación de la democracia en nuestro país, en la lucha contra el terrorismo, con recomendación que el **Ministerio del Interior a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione el financiamiento del precitado proyecto de ley. Salvo mejor parecer.***

- *La Oficina de presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER, concluye que en el marco de lo señalado por la Unidad Ejecutora: 002 DIRECFIN, esta oficina de presupuesto de la OGPP considera que la implementación del citado proyecto de Ley **deberá ser financiado con recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto**, la citada propuesta normativa deberá exonerar de manera excepcional al Pliego 007: Ministerio del Interior de las limitaciones a las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático establecidas en el artículo 48" del Decreto Legislativo 1440, debiendo continuar con los trámites administrativos que correspondan.(las negritas son nuestras)*

- Mediante Oficio 003073-2025-IN-SG, de fecha 18 de octubre de 2025, el secretario general del Ministerio del interior, remite el informe el Informe Legal N° 002814-2025-IN-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio del Interior, emitiendo opinión que el Proyecto de Ley 9752/2024-CR es **VIABLE**, con las siguientes **consideraciones**:

- (...) Se propone que el financiamiento del Proyecto de Ley N° 9353- 2024-CR, **se atienda con cargo a los saldos de libre disponibilidad que se generen durante la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 007: Ministerio del Interior. En ese sentido; se solicita autorizar al citado Pliego la realización de modificaciones**



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

presupuestarias en el nivel funcional programático, exonerándolo de las restricciones previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como de lo establecido en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- *La Oficina de Presupuesto en el marco de su competencia funcional y desde el punto de vista estrictamente presupuestal, no plantea observaciones respecto al “Proyecto de Ley N° 9353/2024-CR “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de una Asignación Especial Mensual al Grupo Especial de Inteligencia - GEIN”.*
 - *Asimismo, esta Oficina de Presupuesto considera pertinente precisar que para la implementación de la presente propuesta normativa **se debe considerar la exoneración al Pliego 007. M. del Interior, de lo establecido en el artículo 6° Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.***
 - *La opinión emitida **se limita estrictamente a aspectos presupuestarios, dejando claro que no convalida actos o acciones que no se ajusten a la normatividad vigente.*** (las negritas son nuestras)
- Mediante Oficio 10514-2025-IN-SG, de fecha 30 de octubre de 2025, el secretario general del Ministerio del Interior, remite el Informe N° 002984-2025-IN-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del ministerio del Interior, emitiendo opinión complementaria, indicando que serían 73 los beneficiados y el **gasto anual que generaría es de S/. 2, 233, 800.00, monto que debe ser solicitado, ya que no esta considerado en el proyecto de ley del presupuesto para el año Fiscal 2026.**

I.9. Opiniones Ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de los proyectos de ley motivo del presente estudio, a continuación, se muestra lo siguiente:

Proyecto de Ley 8329/2023-CR

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Contenido en la página web del Congreso de la República en el enlace <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8329>, se verifica que a la fecha no existen opiniones ciudadanas.

Proyecto de Ley 9353/2024-CR

Contenido en la página web del Congreso de la República en el enlace <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9353>, se verifica que a la fecha existe una opinión ciudadana.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El **Proyecto de Ley 8329/2023-CR**, propone otorgar una asignación especial mensual a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN — DIRCOTE PNP, declarados Héroes de la Democracia con la Ley N° 30655; la fórmula legal se detalla en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjAyMzA3/pdf>

El **Proyecto de Ley 9353/2024-CR**, propone declarar de interés Nacional y de reconocimiento público a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Policía Nacional del Perú, declarados Héroes de la democracia a través de la ley N°30655, en mérito a su destacada labor en la lucha contra el terrorismo, específicamente en la desarticulación de organizaciones terroristas como sendero luminoso; la fórmula legal se detalla en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI4MjE4/pdf>

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

- Ley 30655, Ley que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE – PNP.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución Suprema N° 139-2017-PCM, Otorgan la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia” a ochenta y seis miembros integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis de las propuestas legislativas

La comisión para el estudio de los proyectos de Ley ha establecido analizar la situación de las Leyes que guardan relación, análisis de las opiniones y los artículos propuestos a modificar de los proyectos de Ley objeto del presente dictamen, por lo que pasamos a detallar los siguientes aspectos:

a. Situación de las Leyes que guardan relación con la ampliación del plazo de calificación

Con **Ley N° 29031**,¹ **“Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente”** se instituyeron el 22 de abril y el 12 de

¹ Ley N° 29031 - Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

setiembre de cada año como el Día de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación. Asimismo, se creó la condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, la que se concederá a los ciudadanos que hayan destacado en la lucha contra el terrorismo.

Posteriormente, con **Ley 30655**², “Ley que Declara Héroes de la democracia a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN- DIRCOTE -PNP”, en su artículo 3 se reconoce la calidad de Héroes de la Democracia a cada uno de los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, creado el 5 de marzo de 1990, quienes han participado en diversas operaciones contraterroristas, y que el 12 de setiembre de 1992 ejecutaron la operación Victoria que dio como resultado la captura del cabecilla Manuel Rubén Abimael Guzmán Reynoso y la cúpula dirigencial de la organización criminal terrorista Sendero Luminoso, lo que permitió dar inicio a la pacificación del país y en el artículo 4 se le otorga la Medalla al Defensor de la Democracia establecida en el artículo 4 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú.

El **Decreto Legislativo 1666**³, “Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público”, en su artículo 4, literal I. define a los **Reconocimientos Estatales** como: las subvenciones y subsidios que, bajo cualquier denominación, otorga el Estado a aquellas personas que han desarrollado una labor o contribución a la sociedad de trascendencia nacional en beneficio del país. Son creados por Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central.

² Ley 30655, Ley que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE – PNP

³ Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Con **Resolución Suprema N° 139-2017-PCM**⁴, Otorgan la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia” a ochenta y seis miembros integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, en ella se detallan la relación nominal de los integrantes del GEIN.

b. Análisis de las opiniones

Proyecto de Ley 8329/2023-CR

El **Ministerio de Economía y Finanzas**, formula observación, considerando que se advierte que esta propuesta podría generar un precedente que motive a otros grupos con condiciones similares a exigir el mismo tratamiento; más aún, teniendo en cuenta la situación de inseguridad ciudadana que se vive estos últimos años y podrían solicitar por la diversas captura de delincuentes sicarios, extorsionadores, desarticulación de organizaciones criminales, etc, ocasionando presión para la aprobación de normas similares. Por otro lado, las obligaciones propuestas se caracterizan por tener un impacto sobre todo en el largo plazo, siendo por ello imprescindible que la forma de financiamiento garantice no solo su disponibilidad presupuestal, sino también su sostenibilidad en el tiempo, ello sin afectar el equilibrio fiscal. Se menciona que esta propuesta debe contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como su sostenibilidad en el tiempo, y un análisis de costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, situación que no se ha presentado.

De igual manera el Ministerio del Interior, considera que no es de su competencia, **situación que llama la atención**; sin embargo, hace de conocimiento **que no cuenta con disponibilidad presupuestaria**.

Proyecto de Ley 9353/2024-CR

⁴ Resolución Suprema N° 139-2017-PCM



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

El **Ministerio de Economía y Finanzas** emite opinión, se asume en razón que el Proyecto de Ley es de carácter declarativo, y por lo tanto no genera gastos no teniendo impacto presupuestal.

El **Ministerio del Interior** remite tres oficios opiniones, con opiniones diferentes, el primero de ellos considera que la implementación del citado proyecto de Ley deberá ser **financiado con recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas**; la siguiente opinión menciona que este gasto **sea financiado con cargo a los saldos presupuestarios del año 2025** para lo cual se debe autorizar al pliego (MININTER) a realizar las modificaciones presupuestarias, pero **no presentan la probable existencia de saldos para los años siguientes** lo que no asegura su sostenibilidad en el tiempo y finalmente envía una opinión complementaria que indica que es viable; sin embargo, se debe exonerar al pliego 007 (M. Interior) de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto del 2025⁵, en el sentido que:

“Artículo 6. Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional. el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente”.

Sin embargo, es necesario precisar que esta propuesta corresponde ser financiada con recursos del Ministerio del Interior.

c. Análisis de los Proyectos de Ley

⁵ Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Las propuestas de los proyectos difieren en el sentido que el PL 9353 es declarativo, y busca generar que el Poder Ejecutivo otorgue una Retribución Estatal a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia que lograron capturar al cabecilla del grupo terrorista “SL”, quienes venían generando terror y pérdidas de infraestructura pública y privada al país, esta propuesta no menciona ningún tipo de cantidad dineraria.

Por otra parte, el PL 8329, propone la asignación de una asignación mensual, se tiene la cantidad de beneficiarios, por estar determinados en una Resolución Suprema que los declara Héroes de la Democracia; sin embargo, no existen los recursos presupuestales para otorgarles este beneficio que de hacerlo habría que modificar un artículo de la Ley de presupuesto vigente; asimismo, esta asignación sería con los saldos presupuestarios de este año.

El Ministerio del Interior ha remitido en sus opiniones que disponen de los recursos financieros disponibles producto de saldos presupuestarios; por otro lado, manifiesta que serían beneficiados solo 73 integrantes.

El artículo 79 de la Constitución Política señala que:

“Artículo 79. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

(...)”.

Es necesario mencionar que, están identificados la cantidad de integrantes del GEIN, así como la cantidad de dinero que ocasionara como gasto anual, el mismo que asciende a S/. 2, 233,800.00; sin embargo, este no se encuentra considerado en el presupuesto del AF-2025; por lo tanto genera **Iniciativa de Gasto**; ante esta situación, la Comisión considera que estas iniciativas que buscan que a los miembros del GEIN sean merecedores a la Retribución del Estado, se debe considerar lo expresado por el Tribunal Constitucional⁶, en el sentido que la ejecución presupuestal en las políticas sociales deje

⁶ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02945-2003-AA.pdf>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

de ser vista como un mero gasto y se piense, más bien, en inversión social en aras del cumplimiento de un fin comunitario.

“ (...)

44. Es importante que la ejecución presupuestal en las políticas sociales deje de ser vista como un mero gasto y se piense, más bien, en inversión social en aras del cumplimiento de un fin comunitario. Únicamente cuando todos los ciudadanos gocen de garantías mínimas de bienestar, podrán realizar satisfactoriamente sus planes de vida y, por consiguiente, brindar un mejor aporte a la sociedad en su conjunto, lográndose, de este modo, un mayor desarrollo como país.”

En otro aspecto, la Constitución Política del Perú, en su artículo 78 establece lo siguiente:

Artículo 78. *El presidente El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.*

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero. El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

(...)

El Tribunal Constitucional⁷ ha establecido que este artículo de la Constitución prevé principios de la actividad presupuestal, como los siguientes:

9.1. Principio de legalidad

Previsto en el artículo 78 de la Constitución, que establece una reserva de ley respecto al instrumento normativo viabilizador de su vigencia; ello implica que sólo mediante un dispositivo de dicho rango se puede aprobar o autorizar la captación de los ingresos fiscales y efectuar los gastos de la misma naturaleza. Por consiguiente, sin la previa existencia de una Ley de Presupuesto, es jurídicamente imposible proceder a la ejecución presupuestal.

(...)

9.4. Principio de equilibrio financiero

*Previsto en el artículo 78 de la Constitución, que establece que **el presupuesto debe contener todos los ingresos y gastos del Estado debidamente balanceados, a efectos***

⁷ Exp. N° 004-2004-CC/TC

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

de evitar que el déficit fiscal genere un proceso perturbador de la normal marcha económica del país.

En el artículo 79 de la Constitución Política, señala que:

Artículo 79. *Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.*

(...)

Al respecto el Tribunal Constitucional⁸ ha señalado que el artículo 79 de la Constitución busca preservar la necesidad de mantener equilibrado el presupuesto y que **impone límites a la adopción de medidas legislativas a iniciativa de los parlamentarios que generen o aumenten gasto público, imputable de manera inmediata al presupuesto vigente.**

Respecto de la iniciativa de gasto que generaría esta ley, se debe de tener en cuenta lo expresado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 337/2022 del Expediente 00027-2021-PI/TC.

“172. Ahora bien, en ese marco, la finalidad del artículo 79 de la Constitución es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del correspondiente año fiscal y que tampoco pueden incrementar los gastos públicos ya incluidos en dicho presupuesto público.

173. En consecuencia, tal prohibición “no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización” (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).

(...)

177. Por ello, resulta indispensable distinguir entre leyes que generen obligaciones para el Estado y leyes que expresamente irroguen gasto público que, como tales, pretendan ser imputables a la Ley de Presupuesto anual.

⁸ <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/12/Exp.-00012-2023-PI-TC-LPDerecho.pdf>



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

178. En todo caso, según la jurisprudencia de este Tribunal, lo determinante del vicio de inconstitucionalidad, por vulneración del marco constitucional y, en concreto, de los artículos 77, 78, 79 y 118.17 de la Norma Fundamental, **radica en habilitar un gasto público no considerado previamente en la Ley de Presupuesto vigente**, por la sencilla razón de que, en tal supuesto, dicho gasto escaparía del balance general de ingresos y egresos, previamente establecido, para el correspondiente año fiscal que es aquello a lo que se refiere el principio de equilibrio presupuestal al que ya se hiciera referencia. **Queda claro entonces que la finalidad constitucional subyacente es la no afectación de dicho balance general establecido para cada año fiscal** (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 192).

179. Por ello, **en tanto una ley, tramitada a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no vulnerará lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución**.

En una sentencia⁹ previa el máximo intérprete de la Constitución señaló que **una ley en tanto no afecte inmediatamente a la ley de presupuesto anual vigente no contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política**, y que la regulación en torno a las condiciones de ejercicio de un derecho fundamental, amparado por la Constitución, no puede confundirse con la habilitación de gastos públicos.

“193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, **no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución**.

194. En ese supuesto, **si la ley, en realidad, amplía el reconocimiento de derechos y, en tal caso, comporta que el Estado asuma obligaciones, dicha actuación no incidirá negativamente en las disposiciones constitucionales antes invocadas**.

⁹ <https://jurisprudencia.sedec.gob.pe/sentencia/00018-2021-ai-984-2021>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

195. En suma, este Tribunal entiende que la regulación en torno a las condiciones de ejercicio de un derecho fundamental, amparado por la Constitución interpretada de conformidad con los tratados y con el bloque de constitucionalidad, no puede confundirse con la habilitación de gastos públicos”.

Siguiendo el criterio establecido recientemente por el Tribunal Constitucional, la Comisión de Defensa Nacional considera que la presente iniciativa no vulnera el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, referido a la prohibición de iniciativa de gasto por parte de los representantes del Congreso de la República, **debido a que esta ley no va a generar desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del presente año fiscal 2025**, es decir no es inmediatamente imputable a la Ley del Presupuesto Anual vigente; en el presente caso se trata de una ley que, ya tiene establecidos los beneficiarios y que es el Ministerio en una de sus opiniones que señala que tendría que realizar la modificación presupuestaria para atender esta ley, por esa razón la formula legal establece que se realizara con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior sin demandar nuevos recursos al tesoro público.

En tal sentido, la comisión considera factible el otorgamiento de una asignación especial, para reconocer a aquellos efectivos policiales que tuvieron la delicada tarea de neutralizar al cabecilla de una organización terrorista; por lo que se propone el siguiente texto Legal:

Artículo único. autorización de asignación especial

Se autoriza otorgar una asignación especial mensual a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Policía Nacional del Perú, declarados héroes de la democracia, en mérito a su invaluable contribución a la paz, seguridad y consolidación de la democracia en el país, el monto será de S/ 2550.00 (dos mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) a cada integrante, con cargo a los recursos del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

IV.3 Argumentos de viabilidad de la propuesta

La viabilidad de un dictamen se sustenta en la disponibilidad presupuestaria del sector, tal como lo hace conocer con los documentos remitidos a esta Comisión.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Tal como se aprecia en la exposición de motivos del **P.L. 8329/2023-CR y P.L. 9353/2024-CR**, el carácter de las propuestas, si bien es cierto una genera gasto y la otra es declarativa, se evita afectar la iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo en materia de gasto, lo cual armoniza con el artículo 79 de la Constitución y con la jurisprudencia parlamentaria comparada. Sin embargo, dada la disponibilidad de saldos presupuestales que manifiesta el sector Interior, es necesario proponer una la asignación especial para los integrantes del GEIN.

Asimismo, la oportunidad del dictamen se robustece por la evidencia histórica y por la función democratizadora que cumplió el GEIN en la lucha contra el terrorismo, reconocida previamente por normas como la Ley N° 30655 y la Resolución Suprema N° 139-2017-PCM. La valorización estatal de sus integrantes no solo se enmarca en políticas de seguridad nacional y memoria democrática, sino que también responde a estándares contemporáneos de justicia y reconocimiento institucional.

IV.4. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Esta propuesta legislativa guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, planteadas en el ítem de Políticas de Estado, como se resume a continuación:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

9. Política de Seguridad Nacional.

Al estar enmarcada en esta política con el compromiso de mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas del orden, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

Vemos que, esta propuesta presenta una relación entre la política de seguridad Nacional y el reconocimiento fortalecería:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

La **memoria democrática** del país frente al terrorismo;

El **respeto a los derechos humanos** y al Estado de derecho;

La **identidad nacional** y el ejemplo cívico para las nuevas generaciones de policías.

IV.5. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, como se resume en el siguiente cuadro.

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR			
I. DEMOCRACIA ESTADO DERECHO	Y DE	9. POLÍTICA SEGURIDAD NACIONAL	DE 29. FUERZAS ARMADAS Y LA SEGURIDAD NACIONAL.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL CON PRECISIÓN DE LA NORMA

La presente propuesta declarativa para la futura asignación de una retribución estatal mensual a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia tiene efectos tanto positivos institucionales y sociales y morales. Efectos institucionales, son los siguientes:

- **Refuerza la legitimidad del Estado:** reconoce a quienes lograron una de las mayores victorias democráticas del país.
- **Motiva a las fuerzas del orden:** crea un precedente de justicia y gratitud hacia quienes sirven al Estado en misiones de alto riesgo.
- **Fortalece la memoria institucional:** mantiene viva la historia del GEIN como ejemplo de inteligencia profesional y defensa de la legalidad.

Efectos sociales y morales, son los siguientes:



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

- **Ejemplo para la sociedad:** resalta que el combate al terrorismo se logró con inteligencia, estrategia y respeto a la ley.
- **Orgullo nacional:** la medida dignifica a la Policía Nacional y refuerza los valores democráticos en la ciudadanía.

VI. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En este caso, la presente propuesta legislativa generará un gasto de S/. 186,150.00 mensuales, que se detallan más adelante en el costo que genera al Estado; sin embargo, se expresa lo siguiente:

Estado:

BENEFICIO	COSTO
• Reconocimiento y refuerzo de la legitimidad del Estado y los valores democráticos.	• Planificación del gasto en nuevos ejercicios presupuestales

Social

BENEFICIO	COSTO
• Sirve de señal de que el Estado reconoce plenamente sacrificios pasados, lo cual tiene valor simbólico y moral. • Reconocimiento moral y simbólica a los héroes de la Democracia- GEIN y sus familias.	• Permitir ampliaciones puede abrir el precedente para otros grupos que exijan reconocimiento similar. • Desafección y falta de entrega en cumplimiento de tareas encomendadas.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.

Económico

BENEFICIO	COSTO
Valorización pecuniaria para los integrantes del GEIN	73 personas x S/. 2,550.00 = S/. 186,150.00 mensual, com cargo al presupuesto del sector Interior que ha expresado que puede redistribuir sus partidas.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio para que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR. En tal sentido, consideramos que el título lleve la siguiente denominación: “**LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACION ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA**”, la propuesta tiene un único artículo.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 8329/2023-CR y 9353/2024-CR “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACION ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:**

El Congreso de la República.

Ha dado la ley siguiente:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA".

LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACION ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA

Artículo único. Autorización de asignación especial

Se autoriza otorgar una asignación especial mensual a los integrantes del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Policía Nacional del Perú, declarados héroes de la democracia, en mérito a su invaluable contribución a la paz, seguridad y consolidación de la democracia en el país, el monto será de S/ 2550.00 (dos mil quinientos cincuenta y 00/100 soles) a cada integrante, con cargo a los recursos del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 17 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hecctor FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 16:59:27-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2025 10:11:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2025 16:52:33-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 17:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 18:10:49-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 11:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 11:46:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 12:56:41-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 14:52:33-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 15:04:01-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 16:37:16-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8329/2023-CR y 9353/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE AUTORIZA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL AL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA – GEIN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DECLARADOS HEROES DE LA DEMOCRACIA”.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 18:44:18-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 11:21:52-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 13:04:50-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOS YAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2025 15:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 11:42:20-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2025 16:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 18:28:03-0500